



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00119 00
Proceso	Verbal
Demandante	Olivia de Fátima Arboleda Roldán y otros.
Demandado	Coopetransa y otro.
Asunto	Pone en conocimiento, ordena expedir certificación.

En respuesta al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto del 30 de septiembre pasado, el apoderado judicial de Coopetransa manifiesta que coadyuva la petición efectuada por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. en el sentido que no se fije fecha de audiencia inicial hasta tanto el Juzgado Décimo Civil del Circuito de la ciudad, no decida sobre la solicitud de acumulación del presente proceso.

Por su parte, el apoderado de la parte actora señala que coadyuva la solicitud de acumulación de procesos por cuanto elevó igual petición al juzgado mencionado, empero, solicita que no se suspenda el presente proceso. Sin embargo, peticiona que se certifique sobre la existencia del presente proceso con el fin de remitirla al juzgado mencionado.

En consecuencia, se dispone expedir certificación sobre la existencia del presente proceso, la cual será remitida al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora [litigio@litigioestrategico.com.co.](mailto:litigio@litigioestrategico.com.co), al cual se le REQUIERE para que informe al Despacho, una vez se le resuelva la solicitud de acumulación de procesos.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46435f48b14d39e486745d51c80347778ab54c21576b347e91e0cfa8848cb557**

Documento generado en 18/11/2021 11:53:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>